

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2026-MPP/A

Puno, 24 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas. "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los INSTRUCTORES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, QUE TUVIERON A SU CARGO EL DICTADO DEL CURSO "MINIRESCATISTAS Y MINIPOLICIAS", dirigido a los niños de la ciudad de Puno, iniciativa que permitió a los participantes adquirir conocimientos básicos en primeros auxilios, prevención de riesgos y respuesta ante emergencias, así como el fomento de valores, como la responsabilidad, el trabajo en equipo y la vocación de servicio a la comunidad. Profesionales que han demostrado compromiso y dedicación en la formación de los niños, contribuyendo significativamente a la construcción de una ciudadanía más preparada y solidaria.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al ST2 PNP:

Brayan Mamani Vilcapaza

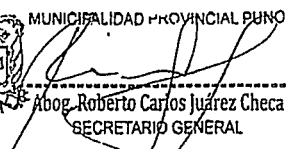
Instructor

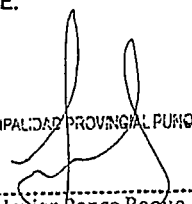
ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al ST2 PNP Brayan Mamani Vilcapaza, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE